

## GRUPO DE PARTICIPACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

### Informe documento en discusión

*Proyecto de Resolución "Por la cual se proroga la aplicación de incentivos tributarios para eficiencia energética derivados de la Resolución 180919 de 2010 hasta tanto no se reglamenten los nuevos incentivos que se derivarían de la Resolución 41286 de 2016", con el objeto de recibir observaciones y comentarios.*

**Fecha de inicio de publicación:** 19 de mayo de 2017  
**Fecha fin de publicación:** 9 de junio de 2017  
**Solicitantes:** Camila Quintero  
 Oficina de Asuntos Regulatorios

**Medios de divulgación:** Portal Web [www.minminas.gov.co](http://www.minminas.gov.co) en:  
 • Módulo de Foros: MinMinas/ Atención al Ciudadano/Foros  
 • Módulo de Noticias

**Medios de recepción comentarios:** Correo [pciudadana@minminas.gov.co](mailto:pciudadana@minminas.gov.co)  
 Módulo de Foros, Portal Web

### PUBLICACIÓN

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

<https://www.minminas.gov.co/foros?idForo=23886923&idLbl=Listado+de+Foros+de+Mayo+De+2017>

#### Aplicación de incentivos tributarios para eficiencia energética

Sector Energía  
 Fecha Inicio 19 de mayo de 2017  
 Fecha Fin 9 de junio de 2017

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el Ministerio de Minas y Energía se permite publicar a discusión de la ciudadanía y demás interesados el Proyecto de Resolución "Por la cual se proroga la aplicación de incentivos tributarios para eficiencia energética derivados de la Resolución 180919 de 2010 hasta tanto no se reglamenten los nuevos incentivos que se derivarían de la Resolución 41286 de 2016", con el objeto de recibir observaciones y comentarios.

#### Documento propuesto:

Proyecto de Resolución "Por la cual se proroga la aplicación de incentivos tributarios para eficiencia energética derivados de la Resolución 180919 de 2010 hasta tanto no se reglamenten los nuevos incentivos que se derivarían de la Resolución 41286 de 2016".

Las observaciones, comentarios y propuestas al referido proyecto de resolución deberán realizarse por medio de este foro o mediante el correo electrónico [pciudadana@minminas.gov.co](mailto:pciudadana@minminas.gov.co), hasta el próximo **viernes 9 de junio de 2017**.

Ministerio de Minas y Energía  
 JPO DE PARTICIPACION Y SERVICIO AL CIUDADANO  
 Origen: C:\JPO DE PARTICIPACION Y SERVICIO AL CIUDADANO  
 Rad: 2017038108 12-06-2017 02:49 PM  
 Anexos: 0  
 Destino: OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES  
 Serie: 186-02



Ilustración 1 Publicación del Documento en Discusión



Aplicación de incentivos tributarios para eficiencia energética  
foro. aplicación. incentivos. tributarios. eficiencia energética  
viernes 19 de mayo de 2017, Cundinamarca, Bogotá D.C., Fuente: MinMinas  
Sector: Energía

Ilustración 2 Divulgación en el Modulo de Noticias del Portal Web



Ministerio de Minas @MinMinas 8 jun

Te invitamos a participar en el Foro "Aplicación de incentivos tributarios para eficiencia energética" [goo.gl/EbCyNu](http://goo.gl/EbCyNu)



Ilustración 3 Divulgación en Redes sociales

### COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

A través del correo electrónico [pciudadana@minminas.gov.co](mailto:pciudadana@minminas.gov.co) se recibieron nueve (9) comentarios.

**1. Fecha recepción: 9 de junio de 2017**  
**Hora: 12:42**  
**Remitente: Catalina Peña - ANDESCO**  
**Correo electrónico: [catalina.pena@andesco.org.co](mailto:catalina.pena@andesco.org.co)**

Señores Ministerio de Minas y Energía, buenas tardes,

Atendiendo a la publicación para consulta del proyecto de resolución sobre la aplicación de incentivos tributarios para eficiencia energética, nos permitimos remitir los comentarios de Andesco con relación al tema.

Agradecemos esta oportunidad y estaremos atentos a cualquier inquietud.

Cordial saludo,

**Catalina Peña Vinasco**

Profesional junior de las cámaras de energía eléctrica y gas natural

Calle 93 N° 13 24 piso 3 Bogotá.

Tel. [+57\(1\)6167611](tel:+57116167611) ext. 107

[catalina.pena@andesco.org.co](mailto:catalina.pena@andesco.org.co)

[www.andesco.org.co](http://www.andesco.org.co)



TEL. 630 021 792 1

 P-110/2017  
Bogotá, 09 de junio de 2017

 Doctor  
**GERMAN ARCE ZAPATA**  
Ministro de Minas y Energía  
**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**  
Calle 43 57-31, CAN  
Bogotá, D.C.

 Asunto: *Aplicación de incentivos tributarios para eficiencia energética*


Apreciado doctor Arce:

La Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones - Andesco - agradece esta oportunidad para expresar sus comentarios y quiere resaltar la gestión del Gobierno para promover e impulsar la eficiencia energética desde sus directivos de trabajo. De esta manera, a continuación nos permitimos remitir una observación frente al proyecto de resolución que se encuentra en consulta, "Por la cual se proroga la aplicación de incentivos tributarios para eficiencia energética derivados de la Resolución 180919 de 2010 hasta tanto no se reglamenten los nuevos incentivos que se derivarían de la Resolución 41286 de 2016".

Desde Andesco vemos conveniente que se defina este periodo de transición hasta tanto sean definidas las nuevas acciones sectoriales en el marco de la resolución 41286 de 2016 (PAI PROURE 2017 - 2022). Sin embargo, con el fin de que el plan trazado efectivamente se cumpla, es necesario que se establezcan los plazos para el establecimiento de estas nuevas acciones y líneas sectoriales con base en el PAI PROURE recientemente adoptado. Así mismo, los tiempos para que el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidan la nueva reglamentación de los incentivos tributarios para eficiencia energética, conforme con lo establecido en el Artículo 2 de la resolución.

Esperamos que nuestro comentario contribuya en la discusión y con la elaboración de la resolución definitiva. Desde Andesco estamos prestos a colaborar en lo que consideren pertinente.

Cordial saludo

  
**GUSTAVO GALVIS HERNÁNDEZ**  
Presidente

cc: Dr. Jorge Valencia, Director General, Unidad de Planeación Minero Energética

 Calle 93 N° 13 - 24 piso 3 Bogotá, Colombia  
 PBX: (57 1) 616 2611 FAX: (57 1) 219 4164  
 Código Postal: 110221  
 andesco@andesco.org.co  
 www.andesco.org.co

P-110/2017

**2. Fecha recepción: 9 de junio de 2017**  
**Hora: 8:18**  
**Remitente: Juan Pablo Jaramillo**  
**Correo electrónico: [jpjp@infinitumks.com](mailto:jpjp@infinitumks.com)**



Estimados Señores –

Atendiendo la invitación a enviar con plazo hasta el día de hoy de los comentarios a que hubiere lugar con respecto al proyecto de resolución *"Por la cual se proroga la aplicación de incentivos tributarios para eficiencia energética derivados de la Resolución 180919 de 2010 hasta tanto no se reglamenten los nuevos incentivos que se derivarían de la Resolución 41286 de 2016"*, tenemos dos solicitudes para que sean incluidas en el texto, a saber:

1. Que las solicitudes presentadas a la UPME mediante derechos de petición, con el objetivo de que rindieran las instrucciones para aplicar a la certificación para calificar a incentivos de acuerdo con el ya aprobado PAI-PROURE 2017-2022, a partir de su entrada en vigencia, sean tenidas en cuenta para la eventual obtención del aval por parte de la UPME.
2. Que en virtud de la pobre ejecución de las medidas o planes de estudio prometidos para los sistemas de iluminación para la industria en el anterior PAI-PROURE 2010-2015, más el vacío regulatorio que hubo durante el año 2016, más el importante aporte de la tecnología LED que hoy propone para la eficiencia energética, se acepte, excepcionalmente, la inclusión de proyectos de eficiencia energética **en iluminación industrial** de manera adicional a los sistemas ya aceptados en resoluciones anteriores, para que acceda a los beneficios tributarios que mediante la presente resolución se pretenden extender.
3. Que se incluya una referencia específica a que se aceptarán para consideración ante la UPME, propuestas de sistemas de generación distribuida con tecnologías como celdas de combustible, celdas de hidrógeno, o sistemas gas let-down, como opciones para complementar las tecnologías actualmente consideradas como FNCE o FNCER.

Les ruego confirmar por este medio el recibo de este correo y, quedo a su entera disposición para explicar o aclarar cualquier duda que tengan al respecto de los planteamientos de arriba.

Atentamente,

Juan Pablo Jaramillo Patrón

Certified Energy Manager – C.E.M.

Senior Business Developer & Technical Leader

INFINITUM KS | Knowledge Solutions



C: (+57) 318 -376 3653

P: (+57) 1 884 5774

[www.infinitumKS.com](http://www.infinitumKS.com)



Bogotá 9 de junio del 2017

Doctor  
**GERMÁN ARCE ZAPATA**  
 Ministro de Minas y Energía  
 Ministerio de Minas y Energía  
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN  
 Ciudad

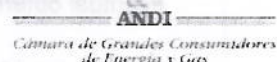
**Asunto:** Comentarios Proyecto de Resolución "Por la cual se prorroga la aplicación de incentivos tributarios para eficiencia energética derivados de la Resolución 180919 de 2010 hasta tanto no se reglamenten los nuevos incentivos que se derivarían de la Resolución 41286 de 2016"

La Cámara de Grandes Consumidores de Energía y Gas de la ANDI, la cual representa el 40% del consumo industrial de energía eléctrica y el 75% del consumo industrial de gas natural considera de suma importancia la pronta reglamentación de los incentivos tributarios que promuevan la eficiencia energética en el sector industrial. Por lo anterior presentamos nuestros comentarios.

En el Plan de Acción Indicativo de Eficiencia Energética PAI PROURE 2017 – 2022 fueron establecidos una serie de medidas para alcanzar las metas indicativas de ahorro. La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), proporcionó una serie de espacios de concertación con la industria, como resultado fueron incluidas un grupo de medidas que además de generar ahorros en el consumo, implican incrementos representativos en la productividad de las empresas.

Para el sector industrial se le asignó un ahorro indicativo equivalente a 131.850 TJ, repartidas en un 23% para energía eléctrica, 23% para gas natural y un 54% para combustibles sólidos. Desde la Cámara consideramos que para alcanzar estas metas deben estar acompañadas de un programa agresivo para la implementación de los proyectos de eficiencia energética.

Adicionalmente, es importante recalcar que entre los objetivos específicos del PAI PROURE 2017 – 2022 se encuentra "Facilitar la aplicación de las normas relacionadas con incentivos, incluyendo los tributarios, que permitan impulsar el desarrollo de subprogramas y proyectos que hacen parte del PROURE" (PROURE 2017 – 2022). Por lo que consideramos que la Resolución que reglamente los nuevos incentivos tributarios debe conservar este objetivo.



Con base a lo anterior y entendiendo que el desarrollo de la reglamentación de todos los incentivos pueden llevar bastante tiempo, en la Cámara realizamos una encuesta entre los afiliados para que ellos mismos priorizaran las medidas que deberían ser reglamentadas inicialmente. Las seis medidas siguientes fueron las consideradas más prioritarias.

1. *Instalación de variadores de velocidad para motores eléctricos.*
2. *Motores Eléctricos de alta eficiencia, Premium o super Premium.*
3. *Instalación de hornos eficientes*
4. *Instalación de quemadores con control de la relación aire /combustible en equipos de combustión.*
5. *Uso de medidores de energía bidireccionales y equipos de submedición (Tableros internos, software, entre otros).*
6. *Sistemas de iluminación Eficiente*

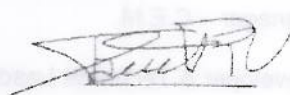
Acogida la prioridad, consideramos que todas las medidas contenidas en el PROURE deben estar incluidas en la reglamentación de incentivos tributarios para incentivar a las empresas a realizar inversiones en eficiencia energética y lograr las metas de ahorro.

Finalmente, consideramos muy positivo el aplicativo que se diseñara para el reporte de los proyectos, así como su impacto en la gestión energética de las compañías y las reducciones de emisiones de gases efecto invernadero, lo anterior permitirá un mayor seguimiento así como un re direccionamiento, si se requiere, de las medidas que cuenten con incentivos.

Estamos a disposición para todas las acciones que consideren necesario realizar y quedamos atentos a contribuir en la construcción de la reglamentación de los nuevos incentivos establecidos en el PAI PROURE 2017 – 2022

Cordialmente,

**DANIEL VICENTE ROMERO**  
 Director Ejecutivo



Copia:  
 Dra. Ruitzy Paola Ortiz, Viceministra de Energía, Ministerio de Minas y Energía  
 Dr. Daniel Arango Angel, Viceministro de Desarrollo Empresarial, Ministerio Comercio Industria y Turismo  
 Dr. Jorge Valencia, Director Unidad de Planeación Minero Energética

**3. Fecha recepción: 9 de junio de 2017**

**Hora: 20:40**

**Remitente: José Mateo Porras Ocampo**

**Correo electrónico: [JPORRAS@andi.com.co](mailto:JPORRAS@andi.com.co)**

Respetada Viceministra Rutty Paola Ortiz

Para la Cámara de Grandes Consumidores de Energía y Gas de la ANDI, la cual representa el 75% del consumo industrial de gas natural y 40% del consumo industrial de energía eléctrica es de relevancia el proceso de reglamentación de los nuevos incentivos tributarios para eficiencia energética. Por lo anterior, me permito presentarle los comentarios a la Resolución a comentarios.

Agradecemos su atención y quedamos dispuestos para ampliar cualquiera de las temáticas expuestas.

**JOSÉ MATEO PORRAS OCAMPO**

Cámara de Grandes Consumidores de Energía y Gas/ Chamber of Large Consumers of Energy and Gas

Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI

Teléfonos (+57 1) 326 8500 ext: 2325

Calle 73 No.8 – 13, Piso 7

Bogotá, COLOMBIA

Visítenos en <http://www.andi.com.co/CGC>

**4. Fecha recepción: 26 de mayo de 2017**

**Remitente: Andrea Zuluaga**

Andrea Zuluaga, viernes 26 de mayo de 2017

Nos parece muy procedente y oportuna el proyecto de Resolución, gracias por su gestión

**5. Fecha recepción: 26 de mayo de 2017**

**Remitente: Andrés Felipe Cárdenas**



Andrés Felipe Cárdenas, viernes 26 de mayo de 2017

Es importante para el país este tipo de resoluciones que continúen impulsando proyectos enfocados en el uso de tecnologías amigables con el medio ambiente, generando un uso eficiente de los recursos y reducir el impacto producto de emisiones de gases de efecto invernadero. Totalmente oportuno este proyecto de resolución en la búsqueda de la sostenibilidad que el país necesita.

**6. Fecha recepción: 26 de mayo de 2017**  
**Remitente: Jaime Jiménez**

Jaime Jiménez, viernes 26 de mayo de 2017

es una decisión acertada la de la prórroga de la aplicación de estos incentivos tributarios, dado que es necesario y urgente que usemos fuentes de energía que no contaminen y podamos contribuir a la reducción de los niveles de CO2, causantes del calentamiento global.

**7. Fecha recepción: 30 de mayo de 2017**  
**Remitente: Vladimir Castro**

Vladimir Castro, martes 30 de mayo de 2017

El aire que respiramos en Cartagena es uno de los grandes beneficiados con esta decisión, excelente! Podemos avanzar en el cambio de casi 1.600 viejos buses impulsados con motores Diesel, a 650 modernos vehículos que usan Gas Natural como combustible.

**8. Fecha recepción: 30 de mayo de 2017**  
**Remitente: Juan Carlos Romero**

Juan Carlos Romero, martes 30 de mayo de 2017

Para poder seguir en el buen camino de tener un ambiente más limpio y sostenible para las nuevas generaciones de colombianos es importante apoyar esta iniciativa gubernamental. Muy oportuno proyecto de resolución.



**9. Fecha recepción: 9 de junio de 2017**  
**Remitente: Javier Galvan**

*Javier Galvan, viernes 9 de junio de 2017*

Estimados Señores Ministerio de Minas,

En referencia al Foro sobre Aplicación de Incentivos Tributarios para Eficiencia Energética, el Consejo Colombiano de Eficiencia Energética (CCEE), tiene algunos comentarios, con respecto al contenido del proyecto de la Resolución Transitoria "Por la cual se prorroga la aplicación de incentivos tributarios para eficiencia energética derivados de la Resolución 180919 de 2010 hasta tanto no se reglamenten los nuevos incentivos que se derivarían de la Resolución 41286 de 2016"

En la parte Resolutiva de la mencionada resolución Transitoria, se observan los siguientes puntos, entre otros:  
Artículo 1. Transitoriamente y hasta tanto no se definan y concreten las nuevas acciones y líneas sectoriales, así como las estrategias y acciones base cuando ello aplique, derivadas de la Resolución 41286 de 2016 por medio de la cual se adopta el PAI PROURE 2017 – 2022, se mantendrán vigentes los incentivos tributarios para eficiencia energética, derivados de la resolución 180919 de 2010 y de las resoluciones que prorrogan su vigencia.

Artículo 2. El Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, considerando la viabilidad energética, ambiental y tributaria de los proyectos establecerán en conjunto la nueva reglamentación de incentivos tributarios para eficiencia energética, mediante la concertación de las acciones, líneas sectoriales y estrategias y acciones base del PAI PROURE 2017- 2022.

Parágrafo. Los Ministerios señalados en el inciso anterior expedirán, teniendo en cuenta la concertación señalada, la resolución conjunta que actualice los incentivos descontos en la Resolución 186 de 2012.

Entenderíamos que una parte del propósito de esta Resolución Transitoria, es la de que todos los procesos que estuviesen en curso antes de la expedición de la Resolución 41286 de 2016 (tanto en UPME, como en ANLA), continúen y lleguen a feliz término.

No obstante, conocemos al menos un caso en que ANLA negó la viabilidad de otorgar la Certificación Ambiental a una importante empresa del país, cuya solicitud de trámite se encontraba en curso en dicha agencia, antes de la firma de la Resolución 41286 de 2016 (Trámite de Certificación Ambiental de que tratan los artículos 424 numeral 7, 428 literales f) e i) del Estatuto Tributario y que tiene como propósito la obtención de la exclusión del impuesto sobre las ventas IVA)  
**SOLICITUD A SER TENIDA EN CUENTA EN LA RESOLUCIÓN TRANSITORIA**

Por tanto, y soportados en lo que se ha expresado con anterioridad, el CCEE propone que se incluya en la Resolución Transitoria, un texto en el cual quede claramente establecido que las solicitudes de incentivos tributarios en curso no se verán afectadas o suspendidas y que continuarán su curso, una vez entre en vigencia la resolución transitoria.

Adicionalmente, proponemos que se considere incluir un texto en la resolución transitoria para que la UPME y la ANLA revoquen de oficio los Actos Administrativos expedidos durante 2017, en los cuales se suspendieron o negaron incentivos debido al vencimiento de la regulación aplicable. Todo lo anterior con el fin de que de que las solicitudes de trámite contenidas en los respectivos expedientes continúen su curso normal.

Agradecemos su atención,

Consejo Colombiano de Eficiencia Energética

**Fecha de elaboración del informe : 12 de junio de 2017**



**AIDA MARCELA NIETO PENAGOS**

Coordinadora Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano

Proyecto y Revisó: Marcela Rivera Chávez

Aprobó: Aida Marcela Nieto.

